



3345

DECRETO N°

05 SET. 2019

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- La Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 del 24 de diciembre de 1993, y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Contrato de Compraventa de Derecho de Sepultura Parque Cementerio General.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Compraventa de Derecho de Sepultura Parque Cementerio General, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Alcalde, pasa a formar parte integrante del presente Decreto:

Nombre Contribuyente	Rut.	Contrato	Fecha	Patio	Fracción	Valor
Lady Jimena Riffo Sáez		1152	02.09.2019	51	51381	\$1.277.406

2.-La contribuyente, asumen la responsabilidad del pago anual del derecho de mantención, de acuerdo en lo estipulado en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
 MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

Municipalidad de Temuco
 D. Asesoría Jurídica

SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

GFF/ps
Distribución
 - Interesado
 - Of. de Partes
 - Cementerio